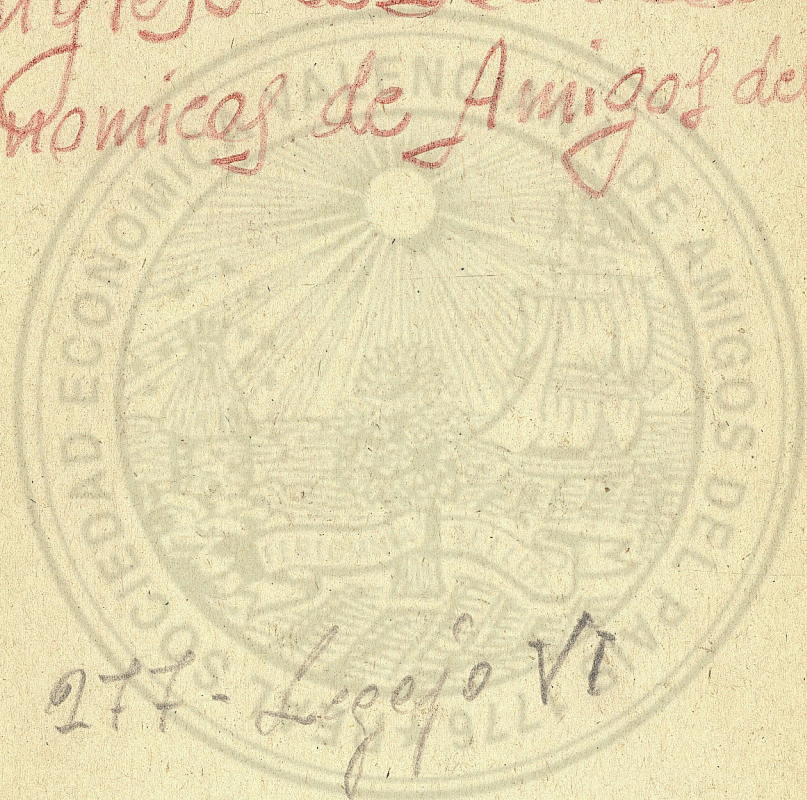


XX-2
C-277

1901-e-I

Congreso de Sociedades
Economicas de Amigos del Pais

C-277-Logo VI



XX-2

C-277

Junta del Fomento Naval

Comisión Permanente



Tengo el gusto de remitir á
V. S. 4 ejemplares de las
conclusiones aprobadas por el Con-
greso Naval.

Dios guarde á V. S.
muchos años.

Madrid cvei de Junio
de 1901.

Por la Comisión,



Sr. Director de la Sociedad Económica de Valencia

XX-2
C-277

JUNTA PERMANENTE DEL FOMENTO NAVAL

CONGRESO
DE
SOCIEDADES ECONÓMICAS
DE
AMIGOS DEL PAÍS

Conclusiones aprobadas en dicha Asamblea

Madrid 28 de Mayo de 1901



MADRID

Imp. del Ministerio de Marina.

1901

JUNTA PERMANENTE

DEL

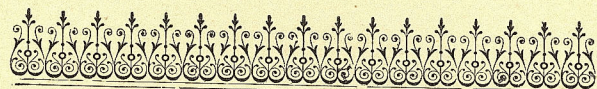
FOMENTO NAVAL

Congreso de Sociedades Económicas

de Amigos del País.

CONCLUSIONES APROBADAS EN DICHA ASAMBLEA

Madrid 28 de Mayo 1901.



JUNTA DE FOMENTO NAVAL

COMISIÓN EJECUTIVA

Don Joaquín López Pérez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, y Secretario de la Comisión ejecutiva de la Junta de Fomento Naval, creada por el Congreso de Sociedades Económicas de Amigos del País, de España, reunidas oficialmente en Madrid el día 23 del actual,

CERTIFICO: Que las conclusiones aprobadas en dicha Asamblea son las siguientes:

TEMA PRIMERO

¿Necesita España indispensablemente ser Potencia Naval para asegurar su independencia y su porvenir?

CONCLUSIÓN

España necesita indispensablemente ser Potencia Naval para asegurar su independencia y su porvenir, cumpliendo así su misión social en el mundo y ante la historia.

TEMA SEGUNDO

En el supuesto de esa necesidad, ¿es conveniente, para que se realice con éxito, robustecer la acción directiva del Gobierno, haciendo conocer al País, por medio de una propaganda constante y educadora, que la importancia de su Marina Militar, es factor indispensable para la seguridad de la Patria?

CONCLUSIÓN

Si se acepta que España necesita indispensablemente ser Potencia Naval para asegurar su independencia y su porvenir, es forzoso reconocer de igual suerte, que hay que inculcar al pueblo el convencimiento de esta necesidad, derivada de la situación geográfica del territorio. La acción del Estado, provee al país de cuanto estima forzoso para su existencia, y en este supuesto, atiende á la organización de la flota militar necesaria; pero la moderna arquitectura naval, exige dispendios

tan enormes, que aterran al contribuyente español, quien, de otra parte, ignora ó comprende mal al presente, la necesidad imperiosa de tener garantido el libre camino de los mares.

Débase el desconocimiento de noción tan precisa, quizás al poco roce que el interior de España tiene con las poblaciones del litoral, acaso también á descuido en la dirección de los estudios y al lamentable emplazamiento de la capital de la Monarquía ó á todas estas causas juntas y otras que no se enumeran; pero, de todas suertes, el hecho existe y produce la consecuencia tristísima de que el país no ve que las sumas que entregue para el sostenimiento de la flota militar son primas de seguro de su integridad y de su vida.

Consecuencia de ello, triste, pero fatal, es que el Gobierno de la Nación no encuentra en los Parlamentos representación nacional dispuesta á auxiliarle en la organización de la flota, y que por esta circunstancia se cumple de un modo deficiente una importantísima función de Gobierno.

Urge, pues, remediar el mal en su origen; esto es, convencer al país de que España ne-

cesita garantizar el respeto de su bandera en los mares y atender á la seguridad de sus poblaciones del litoral y de sus provincias isleñas; y como este convencimiento debe realizarse con toda premura, por los riesgos que amenazan á Europa, la Comisión entiende que con independencia de la gestión del Estado, debe robustecerse la acción directiva del Gobierno, haciendo conocer al país, por medio de una propaganda constante y educadora, que la importancia de la Marina militar es factor indispensable para la seguridad de la patria.

TEMA TERCERO

Dejando á cargo de los diversos Cuerpos de la Armada la reorganización sensata de sus servicios, reclamada por las legítimas aspiraciones públicas y por el propio estudio, y á los Gobiernos directivos del País, la orientación debida de sus aprestos de defensa, ¿debe existir constantemente organizado un elemento de trabajo y de vida, que estimule y apremie la primera indicación, que represente cerca del Gabinete los deseos de la Patria en cuanto á su intangibilidad afecta, y que de modo perseverante identifique al País con sus

defensores, promoviendo cuantos actos sean precisos para que las cuantiosas exigencias de la seguridad nacional; sean aportadas, no en virtud de un deber legal, sino como ofrenda dada con cariño para, cumplir el primer deber de ciudadanía?

CONCLUSIÓN

Si se acepta que España ha de ser necesariamente Potencia Naval y que es conveniente, para que esto se realice, robustecer la acción directiva del Gobierno por medio de una propaganda constante y educadora, debe existir organizado, de manera permanente, un elemento de trabajo y de vida que cumpla tan difícil y árdua misión, atendiendo á los objetivos siguientes:

1.º Dejar á cargo de la Armada, por cuanto á su tecnicismo respecta, la reorganización de sus servicios; pero, estimulando esa obra reorganizadora, para que se realice en las condiciones necesarias; toda vez que las construcciones navales, ofrecen hoy un aspecto esencialmente distinto de las empleadas en épocas anteriores. De ese modo se conseguirá que resulte fructífero y eficazmente provechoso el sacrificio que se impone al país.

2.º Significar cerca del Gobierno los deseos de la Patria, de mantener inquebrantable la integridad del territorio, porque tal significación expresa la unidad de voluntades que sienten esa noble aspiración, y, que separadas y dispersas, no podrían resumir el sentimiento nacional.

3.º Aportar las exigencias de la seguridad nacional, de manera que no implique violencia para con el contribuyente, ni éste estime la exacción como duro cumplimiento de un deber legal, que en tal forma habría de resultar para él, insoportable carga; sinó que por el contrario entienda, que el tributo que otorga, es la indispensable garantía de la existencia de su hogar, de su familia y de sus bienes, cumpliendo de tal manera el primer deber de ciudadanía.

TEMA CUARTO

¿Qué condiciones debe reunir el organismo sobre el cual recaiga misión tan honrosa?

CONCLUSIÓN

Relacionado este tema, como núcleo central, con los tres anteriores y con los poste-

riores, de tal modo, que es una secuela de los primeros y que de él dependen los segundos, se comprende la importancia vital de su contestación, la que, sin duda ha hecho que la Comisión organizadora le coloque en el centro de los temas, como más principal é interesante.

Esta misma importancia, entendemos que exige en la respuesta una brevedad, concisión y categoría que, al mismo tiempo que excluya toda duda ó ambigüedad, no permita una discusión muy extensa, expuesta á confusiones ó á disparidades que acaso hiciesen fracasar nuestra patriótica y necesaria idea.

En esta inteligencia, la respuesta creemos que debe ser:

Las condiciones que ha de reunir el elemento que estimule y auxilie la acción del Gobierno, en el desarrollo de la potencia naval militar de España, tienen que ser las siguientes:

1.ª Tener una existencia legal, anterior á la celebración del Congreso Naval.

2.ª Tener un origen patriótico y una vida sin tacha y bastante larga, para que pueda servir de garantía en su acción futura lo que ya lleve hecho en el pasado,

3.^a Estar en absoluto y para siempre excluido de la política y libre de la influencia, siempre perniciosa, y en el caso actual expuestísima, de la misma.

4.^a Tener, á pesar de ello, representantes en Córtes, con un carácter completamente independiente y la significación del elemento sano y vital de la Nación.

5.^a Dar cabida en su seno á toda clase de personas, desde el obrero al prócer: á toda clase de ideas, desde la más avanzada á la más retrógrada, siempre que sean gubernamentales; y á toda clase de elementos de acción, de vida y de desarrollo nacionales.

6.^a Estar dotado de energías y fuerzas morales y materiales suficientes, para no sólo poder desarrollar su acción constante y extensamente, sino poder influir en el momento ó momentos oportunos sobre los Gobiernos para conseguir el logro de las patrióticas aspiraciones del Congreso Naval.

TEMA QUINTO

¿Existe alguno útil para este fin, constituido con un criterio perfectamente gubernamental, ajeno en absoluto á toda idea política

y poseído de entusiasmos cada vez más grandes y más desinteresados?

CONCLUSIÓN

A juicio de la Sección, los fundamentos de sus conclusiones, descansan en la conclusión aprobada del tema cuarto; porque en ella se fijan los requisitos que debe reunir el organismo en cuestión.

Dicho organismo, no puede ser otro, que el conjunto de las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino, las cuales llevan en sí todas las cualidades que se estiman precisas, para cumplir el objetivo propuesto.

TEMA SEXTO

De existir el organismo en cuestión, ¿en qué forma podrá establecerse de modo permanente y definitivo para realizar el fin propuesto?

CONCLUSIÓN

La Comisión acordó por unanimidad, que sentado ya, que á las Sociedades Económicas de Amigos del País, debe conferirse la honrosa misión de gestionar cerca de los poderes públicos, la realización de tan patriótico pen-

samiento, por las razones que con tanta sabiduría como elocuencia han manifestado los oradores que tomaron parte en el debate del quinto tema; debe constituirse una Junta Central, que tenga la representación genuina de todas las Sociedades Económicas de España y que, á la manera que lo están las Diputaciones Provinciales, se componga de dos elementos, uno consultivo y otro ejecutivo.

El centro consultivo debe formarse, con un representante de cada una de las Sociedades de toda España, que una ó más veces al año, se reunirá en pleno con el ejecutivo, el cual radicando permanentemente en Madrid, lo constituirán también representantes de dichas Sociedades Económicas, con amplias facultades, para valerse de cualquier otro elemento que pueda aportarle á este grupo, toda la influencia de sus personales prestigios.

TEMA SEPTIMO

Si ese fin debe realizarse desde ahora, ¿cual es la organización que debe dejársele establecida, cuáles sus medios y cuáles sus funciones?

CONCLUSIÓN

El fin propuesto, debe realizarse inmediatamente y en la siguiente forma:

Las Sociedades Económicas del Reino, para realizar la misión que se han impuesto al aprobar las conclusiones de los anteriores temas, constituyen en Madrid una representación de todas ellas, con la denominación de *Junta permanente de Fomento Naval*.

Dicha junta se compondrá de dos comisiones; una *ejecutiva* y otra *consultiva*.

La *Comisión ejecutiva* constará de,

Un Presidente.

Un Vice-Presidente.

Tres vocales.

Un Secretario.

Un Vice-Secretario.

La *Comisión consultiva* constará de estos mismos individuos, más un vocal designado por cada una de las Económicas del Reino.

Ambas formarán la junta en pleno, que se reunirá en Madrid el 17 de Mayo de cada año, dilucidando en cinco sesiones á lo sumo, cuantas cuestiones de interés general le someta á estudio, la *Comisión ejecutiva*.

Esta resolverá por sí, cuanto tienda á la,

realización de las conclusiones aprobadas en este Congreso y las Económicas le propongan, y comisionará á las mismas la ejecución de los acuerdos que les respecten.

El reglamento por que haya de regirse la *Junta permanente de Fomento Naval* será redactado por su Comisión ejecutiva, que para ello queda desde ahora facultada por el Congreso, así como también, para cuanto concierna á su establecimiento.

Los medios de vida que dicha junta permanente necesite para su existencia, serán estudiados y aportados por la Comisión ejecutiva; sin que en ningún caso puedan gravar al Tesoro de las Económicas congregadas.

~~~~~  
Y para conocimiento de todas las Sociedades Económicas del Reino y de sus representantes, libro la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Presidente de la expresada Comisión ejecutiva, Excmo. Sr. Duque de Veragua en Madrid á 28 de Mayo de 1901.

V.º B.º

El Presidente,

EL DUQUE DE VERAGUA

El Secretario,

JOAQUÍN LÓPEZ PÉREZ



XX-2  
C-277



Key 81

JUNTA PERMANENTE DEL FOMENTO NAVAL

**CONGRESO**  
DE  
SOCIEDADES ECONÓMICAS  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS

Conclusiones aprobadas en dicha Asamblea

*Madrid 28 de Mayo de 1901*



MADRID

Imp. del Ministerio de Marina.

1901



JUNTA PERMANENTE

DEL

FOMENTO NAVAL

---

Congreso de Sociedades Económicas

de Amigos del País.

---

CONCLUSIONES APROBADAS EN DICHA ASAMBLEA

---

*Madrid 28 de Mayo 1901.*





## JUNTA DE FOMENTO NAVAL

### COMISIÓN EJECUTIVA

Don Joaquín López Pérez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, y Secretario de la Comisión ejecutiva de la Junta de Fomento Naval, creada por el Congreso de Sociedades Económicas de Amigos del País, de España, reunidas oficialmente en Madrid el día 23 del actual,

CERTIFICO: Que las conclusiones aprobadas en dicha Asamblea son las siguientes:

#### TEMA PRIMERO

¿Necesita España indispensablemente ser Potencia Naval para asegurar su independencia y su porvenir?



CONCLUSIÓN

España necesita indispensablemente ser Potencia Naval para asegurar su independencia y su porvenir, cumpliendo así su misión social en el mundo y ante la historia.

TEMA SEGUNDO

En el supuesto de esa necesidad, ¿es conveniente, para que se realice con éxito, robustecer la acción directiva del Gobierno, haciendo conocer al País, por medio de una propaganda constante y educadora, que la importancia de su Marina Militar, es factor indispensable para la seguridad de la Patria?

CONCLUSIÓN

Si se acepta que España necesita indispensablemente ser Potencia Naval para asegurar su independencia y su porvenir, es forzoso reconocer de igual suerte, que hay que inculcar al pueblo el convencimiento de esta necesidad, derivada de la situación geográfica del territorio. La acción del Estado, provee al país de cuanto estima forzoso para su existencia, y en este supuesto, atiende á la organización de la flota militar necesaria; pero la moderna arquitectura naval, exige dispendios

tan enormes, que aterran al contribuyente español, quien, de otra parte, ignora ó comprende mal al presente, la necesidad imperiosa de tener garantido el libre camino de los mares.

Débase el desconocimiento de noción tan precisa, quizás al poco roce que el interior de España tiene con las poblaciones del litoral, acaso también á descuido en la dirección de los estudios y al lamentable emplazamiento de la capital de la Monarquía ó á todas estas causas juntas y otras que no se enumeran; pero, de todas suertes, el hecho existe y produce la consecuencia tristísima de que el país no ve que las sumas que entregue para el sostenimiento de la flota militar son primas de seguro de su integridad y de su vida.

Consecuencia de ello, triste, pero fatal, es que el Gobierno de la Nación no encuentra en los Parlamentos representación nacional dispuesta á auxiliarle en la organización de la flota, y que por esta circunstancia se cumple de un modo deficiente una importantísima función de Gobierno.

Urge, pues, remediar el mal en su origen; esto es, convencer al país de que España ne-



cesita garantizar el respeto de su bandera en los mares y atender á la seguridad de sus poblaciones del litoral y de sus provincias isleñas; y como este convencimiento debe realizarse con toda premura, por los riesgos que amenazan á Europa, la Comisión entiende que con independencia de la gestión del Estado, debe robustecerse la acción directiva del Gobierno, haciendo conocer al país, por medio de una propaganda constante y educadora, que la importancia de la Marina militar es factor indispensable para la seguridad de la patria.

#### TEMA TERCERO

Dejando á cargo de los diversos Cuerpos de la Armada la reorganización sensata de sus servicios, reclamada por las legítimas aspiraciones públicas y por el propio estudio, y á los Gobiernos directivos del País, la orientación debida de sus aprestos de defensa, ¿debe existir constantemente organizado un elemento de trabajo y de vida, que estimule y apremie la primera indicación, que represente cerca del Gabinete los deseos de la Patria en cuanto á su intangibilidad afecta, y que de modo perseverante identifique al País con sus

defensores, promoviendo cuantos actos sean precisos para que las cuantiosas exigencias de la seguridad nacional, sean aportadas, no en virtud de un deber legal, sino como ofrenda dada con cariño para, cumplir el primer deber de ciudadanía?

#### CONCLUSIÓN

Si se acepta que España ha de ser necesariamente Potencia Naval y que es conveniente, para que esto se realice, robustecer la acción directiva del Gobierno por medio de una propaganda constante y educadora, debe existir organizado, de manera permanente, un elemento de trabajo y de vida que cumplan tan difícil y árdua misión, atendiendo á los objetivos siguientes:

- 1.º Dejar á cargo de la Armada, por cuanto á su tecnicismo respecta, la reorganización de sus servicios; pero, estimulando esa obra reorganizadora, para que se realice en las condiciones necesarias; toda vez que las construcciones navales, ofrecen hoy un aspecto esencialmente distinto de las empleadas en épocas anteriores. De ese modo, se conseguirá que resulte fructífero y eficazmente provechoso el sacrificio que se impone al país.



2.º Significar cerca del Gobierno los deseos de la Patria, de mantener inquebrantable la integridad del territorio, porque tal significación expresa la unidad de voluntades que sienten esa noble aspiración, y, que separadas y dispersas, no podrían resumir el sentimiento nacional.

3.º Aportar las exigencias de la seguridad nacional, de manera que no implique violencia para con el contribuyente, ni éste estime la exacción como duro cumplimiento de un deber legal, que en tal forma habría de resultar para él, insoportable carga; sinó que por el contrario entienda, que el tributo que otorga, es la indispensable garantía de la existencia de su hogar, de su familia y de sus bienes, cumpliendo de tal manera el primer deber de ciudadanía.

#### TEMA CUARTO

¿Qué condiciones debe reunir el organismo sobre el cual recaiga misión tan honrosa?

#### CONCLUSIÓN

Relacionado este tema, como núcleo central, con los tres anteriores y con los poste-

riores, de tal modo, que es una secuela de los primeros y que de él dependen los segundos, se comprende la importancia vital de su contestación, la que, sin duda ha hecho que la Comisión organizadora le coloque en el centro de los temas, como más principal é interesante.

Esta misma importancia, entendemos que exige en la respuesta una brevedad, concisión y categoría que, al mismo tiempo que excluya toda duda ó ambigüedad, no permita una discusión muy extensa, expuesta á confusiones ó á disparidades que acaso hiciesen fracasar nuestra patriótica y necesaria idea.

En esta inteligencia, la respuesta creemos que debe ser:

Las condiciones que ha de reunir el elemento que estimule y auxilie la acción del Gobierno, en el desarrollo de la potencia naval militar de España, tienen que ser las siguientes:

1.ª Tener una existencia legal, anterior á la celebración del Congreso Naval.

2.ª Tener un origen patriótico y una vida sin tacha y bastante larga, para que pueda servir de garantía en su acción futura lo que ya lleve hecho en el pasado,



3.<sup>a</sup> Estar en absoluto y para siempre excluido de la política y libre de la influencia, siempre perniciosa, y en el caso actual expuestísima, de la misina.

4.<sup>a</sup> Tener, á pesar de ello, representantes en Córtes, con un carácter completamente independiente y la significación del elemento sano y vital de la Nación.

5.<sup>a</sup> Dar cabida en su seno á toda clase de personas, desde el obrero al prócer: á toda clase de ideas, desde la más avanzada á la más retrógrada, siempre que sean gubernamentales; y á toda clase de elementos de acción, de vida y de desarrollo nacionales.

6.<sup>a</sup> Estar dotado de energías y fuerzas morales y materiales suficientes, para no sólo poder desarrollar su acción constante y extensamente, sino poder influir en el momento ó momentos oportunos sobre los Gobiernos para conseguir el logro de las patrióticas aspiraciones del Congreso Naval.

#### TEMA QUINTO

¿Existe alguno útil para este fin, constituido con un criterio perfectamente gubernamental, ajeno en absoluto á toda idea política

y poseído de entusiasmos cada vez más grandes y más desinteresados?

#### CONCLUSIÓN

A juicio de la Sección, los fundamentos de sus conclusiones, descansan en la conclusión aprobada del tema cuarto; porque en ella se fijan los requisitos que debe reunir el organismo en cuestión.

Dicho organismo, no puede ser otro, que el conjunto de las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino, las cuales llevan en sí todas las cualidades que se estiman precisas, para cumplir el objetivo propuesto.

#### TEMA SEXTO

De existir el organismo en cuestión, ¿en qué forma podrá establecerse de modo permanente y definitivo para realizar el fin propuesto?

#### CONCLUSIÓN

La Comisión acordó por unanimidad, que á las Sociedades Económicas de Amigos del País, debe conferirse la honrosa misión de gestionar cerca de los poderes públicos, la realización de tan patriótico pen-



samiento, por las razones que con tanta sabiduría como elocuencia han manifestado los oradores que tomaron parte en el debate del quinto tema; debe constituirse una Junta Central, que tenga la representación genuina de todas las Sociedades Económicas de España y que, á la manera que lo están las Diputaciones Provinciales, se componga de dos elementos, uno consultivo y otro ejecutivo.

El centro consultivo debe formarse, con un representante de cada una de las Sociedades de toda España, que una ó más veces al año, se reunirá en pleno con el ejecutivo, el cual radicando permanentemente en Madrid, lo constituirán también representantes de dichas Sociedades Económicas, con amplias facultades, para valerse de cualquier otro elemento que pueda aportarle á este grupo, toda la influencia de sus personales prestigios.

---

#### TEMA SEPTIMO

Si ese fin debe realizarse desde ahora, ¿cual es la organización que debe dejársele establecida, cuáles sus medios y cuáles sus funciones?

#### CONCLUSIÓN

El fin propuesto, debe realizarse inmediatamente y en la siguiente forma:

Las Sociedades Económicas del Reino, para realizar la misión que se han impuesto al aprobar las conclusiones de los anteriores temas, constituyen en Madrid una representación de todas ellas, con la denominación de *Junta permanente de Fomento Naval*.

Dicha junta se compondrá de dos comisiones; una *ejecutiva* y otra *consultiva*.

La *Comisión ejecutiva* constará de,

Un Presidente.

Un Vice-Presidente.

Tres vocales.

Un Secretario.

Un Vice-Secretario.

La *Comisión consultiva* constará de estos mismos individuos, más un vocal designado por cada una de las Económicas del Reino.

Ambas formarán la junta en pleno, que se reunirá en Madrid el 17 de Mayo de cada año, dilucidando en cinco sesiones á lo sumo, cuantas cuestiones de interés general le someta á estudio, la *Comisión ejecutiva*.

Esta resolverá por sí, cuanto tienda á la



realización de las conclusiones aprobadas en este Congreso y las Económicas le propongan, y comisionará á las mismas la ejecución de los acuerdos que les respecten.

El reglamento por que haya de regirse la *Junta permanente de Fomento Naval* será redactado por su Comisión ejecutiva, que para ello queda desde ahora facultada por el Congreso, así como también, para cuanto concierna á su establecimiento.

Los medios de vida que dicha junta permanente necesite para su existencia, serán estudiados y aportados por la Comisión ejecutiva; sin que en ningún caso puedan gravar al Tesoro de las Económicas congregadas.

Y para conocimiento de todas las Sociedades Económicas del Reino y de sus representantes, libro la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Presidente de la expresada Comisión ejecutiva, Excmo. Sr. Duque de Veragua en Madrid á 28 de Mayo de 1901.

V.º B.º

El Presidente,

EL DUQUE DE VERAGUA

El Secretario,

JOAQUÍN LÓPEZ PÉREZ



